



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. Expte.: 122551 Carátula: "NICOLAS DAZEO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) (BOULEVARD MARÍTIMO 4233)" Objeto: solicita se resuelva . Rol Procesal: CPN Roberto E. Lopez, síndico. (IC)

Mar del Plata, 10 de Julio de 2019.

Atento el estado de la causa y lo dispuesto por la Res. 955/18 SCBA (art. 562 CPCC, Ac. 3604 de la SCBA), dispónese la subasta electrónica de los inmuebles de propiedad de la fallida (cuatro bauleras ubicadas en el edificio sito en calle Boulevard Marítimo 4233 de esta ciudad; con Nomenclatura catastral: Circ.: I; Secc. E; Mza. 88.-a; Parc. 2-a; UC "L" ^② Pol. 01-15, UC "M" ^③ Pol. 01-16, UC "P", Pol. 02-16, UC "R", Pol. 04-08, respectivamente; e inscriptas en la Matrícula n° 84944 del partido de Gral. Pueyrredón (45))

El remate será realizado por intermedio de la martillero designada, Andrea Paula Rodriguez, con los siguientes lineamientos:

* Teniendo en cuenta la tasación del inmueble efectuada a fs. 152/153, la que se aprueba por este acto, se establecen las siguientes bases para la subasta de los bienes, que se corresponden con las 2/3 partes de dicha tasación, a saber:

① ~ para la baulera UC "L", atento la tasación de \$ 183556, se establece la base de la subasta en la suma de \$ 122370.-

② ~ para la baulera UC "M", atento la tasación de \$ 197508, se establece la base en la suma de \$ 131672.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



3) ~ para la baulera UC "P", atento la tasación de \$ 224.976, se establece la base de la subasta en la suma de \$ 149984.-

4) para la baulera UC "R", atento la tasación de \$ 68.888, se establece la base de la subasta en la suma de \$ 45.925,33.-

* Los bienes salen a la venta desocupados, conforme surge del mandamiento de constatación obrante a fs. 146/147 (v. fs. cit.).

Seña 10% del valor de compra. La comisión del martillero -5% a cargo exclusivamente del adquirente-, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales y (el saldo de precio deberán ser depositados en la cuenta de autos al quinto día hábil de aprobada la subasta, que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 578 del CPCC; art. 54, ap. IV de la ley 10973 modif. por la ley 14.085).)

La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y expensas hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente, liberándose en su oportunidad los certificados correspondientes y con relación al mismo" (conforme Excma. Cámara Deptal., causas 69.764, 87.851, 87.852 y otras en idéntico sentido). Ello así en virtud de que tales gastos encuadran dentro del concepto de "gastos de conservación y justicia" del art. 240 del ordenamiento falencial, y por tanto deben ser solventados con el producido del patrimonio del fallido; ello sin perjuicio de su contralor en el momento procesal oportuno (v. art. 240 de la LCyQ; v. Villanueva, J., "Privilegios", Ed. Rubinzal Culzoni, Pág. 391 y sgtes.; v. Rivera, Julio C., "Derecho Concursal", Ed. La Ley, Tomo III, Pág. 507 y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



sgtes.; v. Rouillon, Adolfo A. N., "Código de Comercio"; Ed. La Ley, Tomo IV-B, Pág. 637).

Se deja expresamente aclarado que dado que la venta que se ordena se produce en el marco de un proceso universal de quiebra, el monto que se obtenga será distribuido oportunamente conforme el orden de privilegios a realizarse, por lo que resulta improcedente la citación a los entes estatales y a los acreedores embargantes o inhibientes que pudieren existir (arts. 1, 200, 202, 218, 239 y ss. ley 24.522).

El plazo de la subasta electrónica es de diez días hábiles, desde la fecha propuesta por el martillero, comenzando y finalizando en el día y hora señalados, de manera automática, salvo el supuesto de extensión del plazo establecido en el art. 42 del Anexo al Acuerdo 3604 de la SCBA (art. 562 del CPCC; conf. arts. 28 y ss Ac. 3604 de la SCBA).

* Publíquense edictos por el término de CINCO días en el Boletín Judicial y diario "LA CAPITAL" de esta ciudad en la forma dispuesta por el art. 575 del CPCC, en lo que resulte pertinente y sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89 y 208 de la LCyQ).

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349)

Hágase saber asimismo al martillero que deberá dar estricto



cumplimiento con la obligación de información que pesa sobre el mismo, conforme lo dispuesto por los arts. 1, 2, 3, 4 y siguientes de la Resolución General N° 3724 de fecha 23 de enero de 2015 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

III. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que coloque nota marginal de venta de la subasta decretada en autos (arts. 209, 500, 501, 502, 549, 565 y cctes. del CPCC. y argto. analógicamente aplicable a la disposición técnico registral 10/70 del Registro de la Propiedad Inmueble Cap. Fed.).

IV. En atención a lo dispuesto por los arts. 562 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA hágase saber a la parte peticionante que deberán adoptarse los siguientes recaudos:

A) APERTURA DE CUENTA: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del oportuno depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

B) DIFUSION DE LA SUBASTA:

B.1) Publicidad edictal: Una vez formulada por parte de la martillero designado la propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC., se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto el número de cuenta judicial abierta a los fines que seguidamente se indicaran en la presente resolución (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1° del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



B.2) Publicidad virtual: Oportunamente comuníquese la presente al Registro General de Subastas Judiciales para su publicación en el Portal de la página web de la Suprema Corte de Justicia, como mecanismo de difusión, siendo su tramitación carga de la martillero interviniente, debiendo realizarse la misma al menos con diez días de antelación a la fecha fijada para el inicio del acto (arts. 2, 3, 4, 26 del Anexo I del Ac. 3604/12 SCBA).

C) PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Dptal. (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC., arts. 21 a 24 de la Ac. 3604/12).

Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo.

Queda expresamente prohibida la compra en comisión (art. 582 del CPCC) y la cesión de boleto de compraventa (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN; véase fallo de la Excma. Cámara Deptal., Sala II en autos "Cons. Prop. Edif. Semar XI c/ Sotelo, Jorge H. s/ Ejecución de Expensas"; R 199-S, 9/08/2017).

Se hace constar que atento que la venta de las bauleras se



realiza en el marco de un proceso de ejecución forzada, no me encuentro sometido (dado que no lo contempla; y aún así podría su aplicación frustrar los fines del proceso universal) a la restricción impuesta en el reglamento de copropiedad y administración referida a que únicamente pueden ser objeto de dominio exclusivo por titulares de alguna de las unidades funcionales del edificio (v. fs. 143 vta.; art. 204, 274 LCyQ).

D) DEPÓSITO EN GARANTIA: Teniendo en cuenta la significación económica del bien a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5% del monto de la base y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562 4to. Párrafo y 575 del CPCC., arts. 22 y 24 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito.

Previo a ello deberán encontrarse agregadas las Actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores de esta subasta en particular, que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



postura.

También deberá encontrarse glosado en autos el informe del martillero que de cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta (art. 585 2do. Párrafo del CPCC.; arts. 39 y 40 de la Ac. 3604/12).

E) CELEBRACION DE LA SUBASTA: Será a cargo de la martillero interviniente el cumplimiento de los requisitos referidos en el presente desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma debiendo darse cumplimiento con los arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 de la Ac. 3604/12.

F) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA: Dentro del plazo de tres días de operado el cierre de la puja virtual, el Martillero actuante deberá presentar acta que de cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC y art. 36 de la Ac. 3604/12). ✓

Por su parte, y también en el plazo citado la Seccional de RGSJ Dptal. deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Ac. 3604/12 (art. 585 del CPCC y art. 37 de la Ac. 3604/12).

Asimismo, la comisión y aportes a favor del martillero deberán ser abonada por el comprador conjuntamente con el pago del saldo del precio o en forma previa, debiendo según el caso acompañarse la correspondiente documentación (Ley 10.973 y su modificatorio).



G) ACTA DE ADJUDICACION: una vez fijada nueva fecha de inicio de subasta se fijará audiencia a fin de confeccionar el acta de adjudicación ante el Secretario y en la Sede del Juzgado, sito en calle Alte. Brown 2241, primer piso.

Hágase constar que dicha fecha deberá ser incluida en la publicidad virtual y edictal convocando a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente, pudiendo también asistir las partes del proceso. En el mismo acto el adjudicatario deberá concurrir munido del formulario de inscripción de la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador, debiendo asimismo constituir domicilio dentro del radio del juzgado a los efectos pertinentes, bajo apercibimiento de ley (art. 133 del CPCC).

H) POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello a las alternativas previstas por el marco legal referido en el presente (art. 585 del CPCC.; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

Cabe dejar aclarado que a los fines de "salvar la subasta" -como enseña Toribio Sosa-, en caso de existir reserva de postura se proseguirá de la siguiente manera:

H.1) se invitará al segundo mejor postor para que acepte convertirse en adjudicatario, siempre que al momento de acreditarse a la subasta hubiera hecho tal reserva (arts. 21 y 40 Ac. 3604/12) y que su



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



oferta sea igual o mayor que el 95% de la oferta de quien devino en postor remiso;

H.2) si el segundo mejor postor no acepta la invitación, ésta se hará extensiva por su orden a los sucesivos mejores postores, en tanto cumplan los dos mismos recaudos indicados en el acápite h.1);

H.3) si la invitación no fuera aceptada por ninguno de los postores indicados precedentemente y si el ejecutante y el propietario del bien subastado estuvieran de acuerdo, el juzgado invitará al postor cuya oferta siga en orden de importancia aunque sea inferior al 95% de la oferta de quien devino en postor remiso, mientras no hubiera retirado aún su depósito en garantía.

Se deja sentado que sólo en el supuesto de fracasar todas las alternativas referidas se ordenará oportunamente la realización de una nueva subasta (art. 585 cód.proc., texto según ley 14.238, v. aut. Cit en "La subasta judicial electrónica en la provincia de Buenos Aires", pub. En LLBA2013 (octubre), 929).

I) COMUNIQUESE la subasta ordenada a la Seccional correspondiente Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante nota electrónica de estilo.

NOTIFIQUESE a las partes y a la martillero interviniente (argto. art. 135 inc. 14 del CPCC).

LUCAS VESPUCCI
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL

- 122551 - - NICOLAS DAZEO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) (BOULEVARD MARÍTIMO 4233)



En los autos caratulados NICOLAS DAZEO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) (BOULEVARD MAR-TIMO 4233) comunicamos que se procedió a la apertura de las cuentas judiciales, cuyo n° de

cuentas en pesos n° 8531330	cbu 01404238-27610285313307;	UC ^L
cuenta en pesos n° 8531345	cbu 01404238-27610285313451;	UC ^M
cuenta en pesos n° 8531350	cbu 01404238-27610285313505;	UC ^P
y cuenta en pesos n° 8531364	cbu 01404238-27610285313642	UC ^R

REFERENCIAS

Fecha del Escrito: 02/09/2019 09:56:49 a. m.

Firmado por: Sebastian Larcher (20314765258@bapro.notificaciones) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 418900)

Presentado por: Sebastian Larcher (20314765258@bapro.notificaciones)

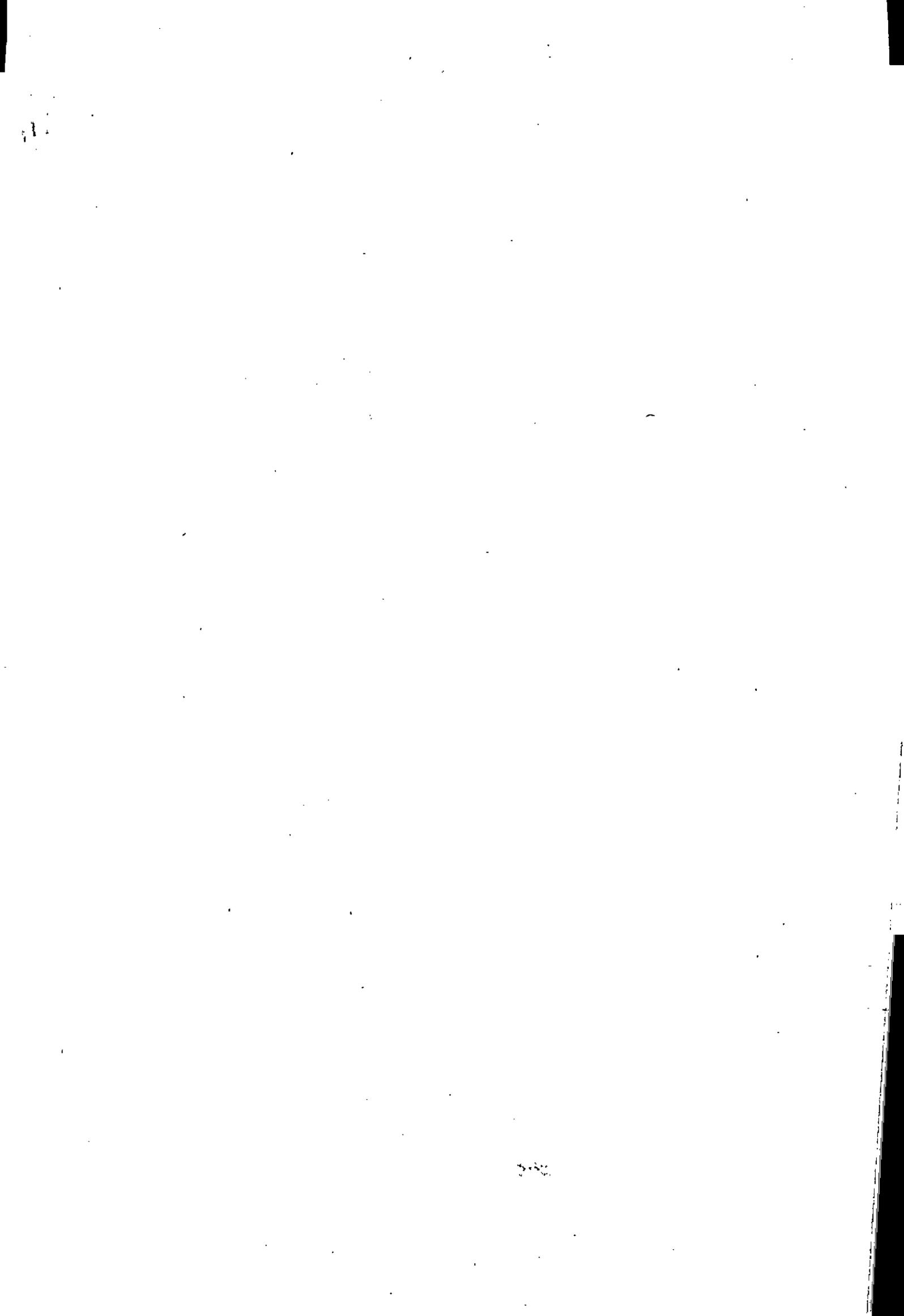


231200491018210084

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

BERNARDO MARCOS
AUXILIAR LETRADO



Mar del Plata, 18 de Febrero de 2020.

**Sra. Secretaria del Registro Público de Comercio/Registro de
Subastas Electrónicas**

Departamento Judicial Mar del Plata

Dra. Marcela E. Melba

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "**NICOLAS DAZEO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) (BOULEVARD MARÍTIMO 4233)**", (expte. n° 122551) de trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 Dtal. a los fines de comunicarle el cambio de fecha de finalización de las subastas a celebrarse en el marco de los presentes actuados, en los siguientes términos:

*** Para la UC: "L": el día 13/4/2020 a las 09:00 hs. * * Para la UC.**

"M": el día 13/4/2020 a las 10:00 hs.

*** Para la UC: "P": el día 13/4/2020 a las 11;00 hs.**

*** Para la UC: "R": el día 13/4/2020 a las 12:00 hs.**

El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Mar del Plata 13 de Febrero de 2020 (...)

En atención a lo manifestado y siendo que en el proveído de fecha 16 de diciembre de 2019 se ha establecido como fecha de finalización de las subastas para el día 9 de abril venidero (v. fs. 202), el cual resulta ser no laborable (conf. Ley 27399), se modifica por este acto (argto. art. 29 Ac. 3604 de la SCBA) , estableciéndose las

MP - 104 - 2019 - NICOLAS DAZEZO SACIFI S/ CONVERSIÓN EN CONC. PREV. HOY S/
QUIEBRA S/ INCIDENTE CONCURSO/ QUIEBRA(EXCEPTO VERIFICACIÓN)(
BOULEVARD MARITIMO 4233) - COMUNICA SUBASTA

siguientes:

* **Para la UC: "L"**: el día 13/4/2020 a las 09:00 hs. * * **Para la UC. "M"**: el día 13/4/2020 a las 10:00 hs.

* **Para la UC: "P"**: el día 13/4/2020 a las 11;00 hs.

* **Para la UC: "R"**: el día 13/4/2020 a las 12:00 hs. Líbrese edicto u oficio ampliatorio/aclaratorio y/u otra medida que estime conveniente para el debido cumplimiento de lo que aquí se ordena. Asimismo, comuníquese a la Seccional del Registro de Subastas electrónicas.

Se habilitan días y horas inhábiles (**art. 153 del CPCC**). Fdo. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial".

Saludo a Ud. muy atte.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 18/02/2020 10:19:25 a. m.

Firmado por: DIEZ Bernardo Marcos (bernardo.diez@pjba.gov.ar) -

Presentado por: DIEZ BERNARDO MARCOS (bernardo.diez@pjba.gov.ar)



240803356000795830

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

EXPTE. N° 122.551

JUZ. 2

31

OFICIO

CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES

MAR DEL PLATA, FEBRERO DE 2020.-

SEÑORA DIRECTORA

DE LA SECCIONAL DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE MAR DEL PLATA

S/D.-

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: "NICOLAS DAZEO SACIFI S/CONVERSION EN CONC. PREV. HOY S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE CONCURSO/ QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) (BOULEVARD MARÍTIMO N° 4233) EXPTE: n° 122.551, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial n° 2, Departamento Judicial Mar del Plata, TENGA A BIEN PUBLICAR EN EL PORTAL DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS LA NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS MISMAS SIENDO QUE EL DÍA 9 DE ABRIL VENIDERO ES UN DÍA NO LABORABLE, SE MODIFICA LA MISMA PARA EL PRÓXIMO DÍA HÁBIL, ES DECIR EL DÍA 13/4/2020.-

A continuación se transcribe el auto que ordena la presente medida, el que dice así: \Mar del Plata, 13 de Febrero de 2020. En atención a lo manifestado y siendo que en el proveído de fecha 16 de diciembre de 2019 se ha establecido como fecha de finalización de las subastas para el día 9 de abril venidero (v. fs. 202), el cual resulta ser no laborable (conf. Ley 27399), se modifica por este acto (argto. art. 29 Ac. 3604 de la SCBA), estableciéndose las siguientes: * Para la UC: \L: el día 13/4/2020 a las 09:00 hs. * Para la UC: \M: el día 13/4/2020 a las 10:00 hs. * Para la UC: \N: el día 13/4/2020 a las 11:00 hs. * Para la UC: \R: el día 13/4/2020 a las 12:00 hs. Líbrese edicto u oficio ampliatorio/aclaratorio y/u otra medida que estime conveniente para el debido cumplimiento de lo que aquí se ordena. Asimismo, comuníquese a la Seccional del Registro de Subastas electrónicas. Se habilitan días y horas inhábiles (art. 153 del CPCC).\ Fdo. Dr. LUCAS VESPUCCI, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.-----

Se hace saber que el presente oficio deberá ser diligenciado por el organismo requerido "sin necesidad de previo pago de aranceles, impuestos, tasas y otros gastos y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, Art. 89 y 208 de la Ley de Concursos y Quiebras n° 24.522.-----

Se encuentran autorizadas para el diligenciamiento del presente la martillero Andrea Paula Rodriguez y/o Stella Maris Palumbo y/o Micaela S. Troglio.-----

SALUDO A USTED ATENTAMENTE.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 3KN35U



<< Volver (/InterfazBootstrap/notificaciones.aspx?) Contestar | Ver Causa | Imprimir Copia de la Notificación | A=N13010083) Descargar texto firmado



PODER JUDICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRONICAS

[Novedades \(/InterfazBootstrap/Novedades.aspx\)](#) [Notificaciones \(/InterfazBootstrap/notificaciones.aspx\)](#)

[Presentaciones \(/InterfazBootstrap/presentaciones.aspx\)](#) [Mis Causas \(/VerCausas.aspx\)](#) [Autorizaciones \(/Autorizaciones.aspx\)](#)

[Juicios Universales \(https://rju.scba.gov.ar/\)](https://rju.scba.gov.ar/) [Configuración \(/ConfiguracionPersonal.aspx\)](#) [Versión 6.0 \(Version.pdf\)](#)

Usuario conectado: **PORTELA MARÍA FLORENCIA**. Acceso anterior: **05/02/2020 09:39:28** | Acceso anterior sólo lectura: **15/05/2018 08:37:28** | [Cerrar Sesión \(desconectar.aspx\)](#)

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACION

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PORTELA MARÍA FLORENCIA - mariaflorescia.portela@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MAR DEL PLATA
Carátula: NICOLAS DAZEZO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEB. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) (BOULEVARD MARÍTIMO 4233)
Número de causa: 122551
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: MELBA MARCELA ELIZABETH
Fecha Notificación: 17 feb 2020
Firmado y Notificado por: VIERA Maria Amelia. mariaamelia.viera@pjba.gov.ar. 17/02/2020 11:35:11 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: ANDREA PAULA RODRIGUEZ. 27200407380@cma.notificaciones. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA



En línea

ELECTRONICO

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SANTIAGO VERONICA MABEL - veronica.santiago@pjba.gov.ar
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MAR DEL PLATA
 Carátula: NICOLAS DAZEO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) (BOULEVARD MARÍTIMO 4233)
 Número de causa: 122551
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES MAR DEL PLATA
 Fecha notificación: 16 aug 2018
 Firmado y Notificado por: Lucas Vespucci. lucas.vespucci@pjba.gov.ar. 16/08/2018 09:01:39 --- Certificado Correcto. Certificado
 Firmado por: ROBERTO EMILIO LOPEZ. 20105286636@cce.notificaciones. Certificado
 Lucas Vespucci. lucas.vespucci@pjba.gov.ar. 16/08/2018 09:01:30 --- Certificado Correcto. Certificado
 Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES
16 AGO 2018
ENTRADA
 Departamento Judicial Mar del Plata

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de órgano: Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 2
 fecha con autorizado: Dirección: ALTE. BROWN 2241
 Día Mes Año Juzgado/Tribunal: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2
 Hora Tipo de diligencia: CONSTATACIÓN / POSESIÓN
 Lugar Carátula del expediente: NICOLAS DAZEO SACIFI S CONVERSION EN CONC PREV HOY S QUIEBRA S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION) (BOULEVARD MARÍTIMO 4233)\ Expte. 122.551
 Firmas Copias para SI / NO En---- fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA, NO Y HORA
 Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Firmas Denunciado SI Constituido NO Bajo responsabilidad NO
FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Allanamiento: SI Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI
 Con auxilio de la fuerza pública: SI Con cerrajero SI
 Denuncia de otro domicilio NO Denuncia de bienes NO Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de la SOCIEDAD FALLIDA NICOLAS DAZEO S.A.C..F.I. (CUIT 30-50151383-7), sito en la calle **BOULEVARD MARÍTIMO N° 4233** de la ciudad de Mar del Plata (Circ.: I; Secc. E; Mza. 88.-a; Parc. 2-a; UC LA Pol. 01-15, UC LA Pol. 01-16, UC LA Pol. 02-16 y UC LA Pol. 04-08, respectivamente; e inscriptas en la Matricula n° 84.944 (45).

y procederá a poner en POSESIÓN de las 4 BAULERAS al Síndico Judicial **ROBERTO EMILIO LOPEZ**, Contador Público Nacional, T° 51 F° 211 CPCEPBA, Legajo N° 13095-8, CUIT 20-10528663-6, Responsable Monotributo, con domicilio legal constituido en 3 de Febrero 4070 Mar del Plata. Para el caso de encontrarse el/los bien/es desocupado/s, otórgase la posesión a la sindicatura, autorizándose la facultad de allanar, el auxilio de la fuerza pública y el servicio de cerrajero por haberse ordenado en autos \ **NICOLAS DAZEÓ SACIFI S/ INCIDENTE (INCI CONC. QUIEBRA EXCEPTO VERIF- BOULEVARD MARITIMO)**\, Expte. N° 122.551, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría única del departamento judicial de Mar del Plata.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : \ Mar del Plata, 20 de Febrero de 2018. (...) Asimismo, líbrense oficios y mandamiento a los fines de constatar el estado de ocupación del inmueble objeto de autos (art. 568 del CPCC). (...) **FDO. LUCAS VESPUCCI. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.-**

Otro que dice : \ Mar del Plata, 28 de Febrero de 2018. (..) Conforme lo solicitado, se amplía por este acto el proveído del día 20 del mes y año en curso (v. fs. 10, punto II, segundo párrafo), disponiéndose que al momento de efectuar la diligencia de constatación del estado de ocupación del inmueble allí ordenada y para el caso de encontrarse el bien desocupado, se otorgue la posesión a la sindicatura, autorizándose la facultad de allanar, el auxilio de la fuerza pública y el servicio de cerrajero (arts. 211, 214, 215 Ac. 3397/2008 de la SCBA; art. 88 inc. 3 LCyQ). **FDO. LUCAS VESPUCCI. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.-**

Otro que dice : \ Mar del Plata, 9 de Agosto de 2018. (...) Líbrense nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior (v. fs. 14; arts. 211, 214, 215 del Ac. 3397/2008 de la SCBA; art. 88 inc. 3 de la LCyQ). (...) **FDO. LUCAS VESPUCCI. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.-**

Facultades del Oficial de Justicia : Las transcritas en la resolución .

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Se deja constancia que el CPN , y/o el CPN Juan Rodrigo Tellechea, y/o la CPN Jimena Tellechea y/o la CPN. Marta Marzano y/o la Srta. María Silvana Romanessi y/o la Srta. Agustina Caruso y/o la Dra. Xoana Arrate y/o Srta. Albertina Chermelli y/o las personas que éstos designen se encuentran indistintamente autorizados para el diligenciamiento del presente.

En la ciudad de Mar del Plata , a los 15 días del mes de Agosto del año 2018

HERNANDEZ
OLIVERA
DOPPEL

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: LPKAYE



28. 08. 2018. 1100 hrs
Lucas B. Massimo 4233.
A [Signature]

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



14/15

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Mar del Plata, Veintiocho de Agosto de 2018.
Yo, el Jefe de Sala, me constituí en compañía de
la Autorizada, en el domicilio de calle BUARD
MARIANO P. RAMOS Nº 4233, EN EL APT. DE
TRABAJO SE ENCUENTRA GERONA AUGURE HABITAR EL
DITO APT. B y LLAMARLE DETA. MARGARITA CUNEO ANI
Nº 13.623.202 NO EXHIBE, QUIEN IMPUESTA DE MI COME
NO EN LAS BAULERAS UC-L. SOL. 01-15" - UC-M. SOL. 12-16"
UC-1. SOL. 02-16" UC-2. SOL. 04-08" DONDE OPERA
VANDO QUE ESTAS SE ENCUENTRAN LIBRES DE DE
RES. AL PROCESO A OTORGAR LA FIDEJACION DE LAS MARI
DITA IDENTIDAD CON ANI Nº 10.520.603, DE CAR
RE CONFORMADO. NO SE HUBO PARA MAR DEL P
AUTORIZADA POR ANTE MI PARA CONSTANCIA.

FOR REFERIR:
Notificac:
Mar del Pl

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Oscar Lopez

DORA MARZANO

OFICINA DE MANDAMIENTOS
Y NOTIFICACIONES
06 SEP 2018
SALIDA
Departamento Judicial Mar del Plata

MANDEA HECTOR
JUEZ
Depto. Judicial de Mar del Plata

2018

